



**PODER LEGISLATIVO**  
**LEY N° 5.126**

**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LEY N° 4.848 DEL 2 DE ENERO DE 2013 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ.**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Apruébase la modificación de los créditos presupuestarios del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por Ley N° 4.848 de fecha 2 de enero de 2013, afectando a la Entidad 22 12 Gobierno Departamental de Ñeembucú, por la suma de G. 251.602.368 (Guaraníes doscientos cincuenta y un millones seiscientos dos mil trescientos sesenta y ocho), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

**Artículo 2°.-** Establécese que la modificación presupuestaria autorizada por la presente ley será en carácter de excepción con lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 4.848/13 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013".

**Artículo 3°.-** Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Ñeembucú, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.**

  
**Juan Batolomé Ramírez Brizuela**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
**Hugo L. Rubin G.**  
Secretario Parlamentario

  
**Julio César Velázquez Tillería**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
**Blanca Fonseca Legal**  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *17* de *diciembre* de 2013.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen  
Ministro de Hacienda

LEY N° 5.126

ANEXO

Entidad	: 22 12	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE NEEMBUCU
Tipo de Presup.	: 1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	: 001	ADMINISTRACION EJECUTIVA DEPARTAMENTAL
Unidad Resp.	: 12	GOBERNACION DE NEEMBUCU

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
144	10	001	12	JORNALES	104.733.786	0	104.733.786	0	81.800.000	186.533.786
240	10	001	12	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	317.129.757	0	317.129.757	80.000.000	0	237.129.757
SUB TOTAL					421.863.543	0	421.863.543	80.000.000	81.800.000	423.663.543

Programa	: 002	GESTION LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
Unidad Resp.	: 02	JUNTA DEPARTAMENTAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
144	10	001	12	JORNALES	10.400.000	0	10.400.000	0	2.600.000	13.000.000
SUB TOTAL					10.400.000	0	10.400.000	0	2.600.000	13.000.000

Tipo de Presup.	: 2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	: 001	DESARROLLO DEPARTAMENTAL
Sub Programa	: 02	APOYO AL SECTOR SALUD
Unidad Resp.	: 12	GOBERNACION DE NEEMBUCU

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
144	10	001	12	JORNALES	20.400.000	0	20.400.000	0	8.986.664	29.386.664
SUB TOTAL					20.400.000	0	20.400.000	0	8.986.664	29.386.664

Sub Programa	: 03	APOYO AL SECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Unidad Resp.	: 12	GOBERNACION DE NEEMBUCU

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
144	10	001	12	JORNALES	257.949.868	0	257.949.868	0	117.915.704	375.865.572
240	10	001	12	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	356.773.188	0	356.773.188	71.602.368	0	285.170.820
390	10	001	12	OTROS BIENES DE CONSUMO	100.000.000	0	100.000.000	100.000.000	0	0
SUB TOTAL					714.723.056	0	714.723.056	171.602.368	117.915.704	661.036.392

Sub Programa	: 04	APOYO AL SECTOR MUJER, JUVENTUD E INFANCIA
Unidad Resp.	: 12	GOBERNACION DE NEEMBUCU

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
144	10	001	12	JORNALES	31.200.000	0	31.200.000	0	10.400.000	41.600.000
SUB TOTAL					31.200.000	0	31.200.000	0	10.400.000	41.600.000

Sub Programa	: 05	APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
Unidad Resp.	: 12	GOBERNACION DE NEEMBUCU

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
144	10	001	12	JORNALES	21.450.000	0	21.450.000	0	9.100.000	30.550.000
SUB TOTAL					21.450.000	0	21.450.000	0	9.100.000	30.550.000

Programa	: 003	PROGRAMA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO
Unidad Resp.	: 12	GOBERNACION DE NEEMBUCU

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
144	10	001	12	JORNALES	56.900.000	0	56.900.000	0	20.800.000	77.700.000
SUB TOTAL					56.900.000	0	56.900.000	0	20.800.000	77.700.000
TOTAL					1.276.936.599	0	1.276.936.599	251.602.368	251.602.368	1.276.936.599